

MODERNIZACIÓN

DEL RÉGIMEN FRANCO
DECRETO 2147 DE 2016

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTENIDO – PARTE 1

1. Régimen franco en Colombia
2. Disposiciones generales
3. Declaratoria de Zonas Francas
4. Requisitos para la declaratoria de Zona Francas
5. Zonas Francas Permanentes
6. Zonas Francas Permanentes Especiales
7. Procedimiento para la declaratoria de existencia de Zonas Francas
8. Zonas Francas Transitorias

CONTENIDO – PARTE 2

9 Ampliación, Extensión y Reducción de Áreas declaradas como Zonas Francas

10 Usuario Operador de Zonas Francas

11 Usuarios Industriales y Comerciales de Zonas Francas

12 Régimen sancionatorio

13 Pérdida de la declaratoria de existencia de Zonas Francas

14 Régimen transitorio del Decreto

15 Síntesis de los principales cambios del decreto 2147 de 2016

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



1. RÉGIMEN FRANCO EN COLOMBIA

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DEFINICIÓN DE ZONA FRANCA

Área geográfica delimitada dentro del territorio nacional

Se desarrollan **actividades industriales de bienes y de servicios**, o actividades **comerciales**

Regidas por una **normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior**

Artículo 1 de la Ley 1004 de 2005

BENEFICIOS

DE ZONAS FRANCAS

1. Tarifa única del impuesto sobre la **renta del 20%.**

2. **No se causan ni pagan tributos aduaneros (IVA y arancel)** en las mercancías que se introduzcan a la Zona Franca.

3. Posibilidad de **exportación** desde Zona Franca a terceros países .

4. Las **mercancías de origen extranjero** introducidas a la zona franca podrán permanecer en ellas indefinidamente.

5. **Exención de IVA** para las materias primas, partes, insumos y bienes terminados que se vendan desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o de servicios de Zona Franca o entre estos.

ZONAS FRANCAS

IMPULSORAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL



108

Zonas Francas declaradas:
40 permanentes
68 permanentes especiales

$40,1 Billones
Inversión total ejecutada 2007 - 2016

163.000
Empleos directos e indirectos generados

US$ 2.551 millones
Exportaciones ene-nov de 2016

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ZONAS FRANCAS

2015

Se le asignó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la administración de los instrumentos de promoción a la inversión, entre ellos las zonas francas. La DIAN mantiene el control sobre las operaciones de comercio exterior.

2016

Modificación integral al régimen de zonas francas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINHACIENDA

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

RÉGIMEN FRANCO

MODIFICACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD



Decreto 2147 de 2016

Modifica el régimen de Zonas Francas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINHACIENDA

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

SIMPLIFICA LA NORMATIVIDAD Y FACILITA EL ACCESO AL RÉGIMEN FRANCO

- ✓ Incorpora a la norma los **decretos anteriores (1767 de 2013, 753 de 2014, 2682 de 2014, 2129 de 2015, 1275 de 2016 y 1689 de 2016).**
- ✓ **Agiliza** los procedimientos.
- ✓ **Facilita el acceso** al régimen franco.
- ✓ **Delimita** la participación de los actores que intervienen en la declaratoria de existencia de una Zona Franca.
- ✓ Consagra en **un solo cuerpo normativo** las condiciones para la declaratoria de zonas francas y las operaciones de comercio exterior.

ESTRUCTURA DEL DECRETO

140
Artículos

Título I
Declaratoria de zonas francas, requisitos y procedimiento.- Competencia del MinCIT

Títulos II y III
Operaciones de comercio exterior de las zonas francas - temas a cargo de la DIAN.

Título IV
Vigencias y derogatorias.



2. DISPOSICIONES GENERALES

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CLASES DE ZONA FRANCA

1	ZONAS FRANCAS PERMANENTES – MULTIUSUARIO	• Se instalan múltiples usuarios industriales o comerciales, los cuales gozan de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial, según sea el caso.
2	ZONA FRANCA PERMANENTES ESPECIALES - UNIEMPRESARIAL	• Se instala un único Usuario Industrial, el cual goza de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial.
3	ZONAS FRANCAS TRANSITORIAS	• Se celebran ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter nacional o internacional, y que gozan de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior.

MODALIDADES DE ZONAS FRANCAS

1 ZONAS FRANCAS PERMANENTES – MULTIUSUARIO

- Permanentes
- Parques Tecnológicos
- Costa Afuera

2 ZONA FRANCA PERMANENTES ESPECIALES - UNIEMPRESARIAL

- Permanentes Especiales de Bienes
- Permanentes Especiales de Servicios
- Permanentes Especiales Agroindustriales
- Permanentes Especiales de Sector Lácteo
- Permanentes Especiales de Servicios de Salud
- Permanentes Especiales de Servicios Portuarios
- Permanentes Especiales Preexistentes
- Permanentes Especiales de Cauca, Caquetá, Huila, Nariño y Putumayo
- Permanentes Especiales de Cúcuta y su área Metropolitana

DISPOSICIONES GENERALES

USUARIOS DE ZONAS FRANCAS



USUARIO OPERADOR

Dirige, administra, supervisa, promociona y desarrolla la Zona Franca.

USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES

Produce, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados.

USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS

Ofrece servicios logísticos, comunicaciones transporte , salud, auditoria, administración, corretaje, consultoría etc.

USUARIO COMERCIAL

Desarrolla actividades de mercadeo, comercialización almacenamiento o conservación de bienes.

BUY

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

EMPRESAS DE APOYO



MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

PRINCIPIO DE EXCLUSIVIDAD

Reglas generales

- Los usuarios industriales de bienes y/o de servicios deberán estar **instalados exclusivamente** en las áreas declaradas como zona franca.
- Y **garantizar que el desarrollo de su objeto social** y la actividad generadora de renta se produzca exclusivamente en la zona franca.
- El **servicio ofrecido por el usuario industrial de servicios** deberá ser prestado exclusivamente dentro o desde el área declarada como zona franca.
- En todo caso, **no podrá haber desplazamiento fuera de la zona franca** de quien presta el servicio.

DISPOSICIONES GENERALES

EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE EXCLUSIVIDAD

- El usuario industrial podrá contar con oficinas de los órganos de gobierno o administración fuera del área declarada como zona franca.
- Los bienes que adquiera el usuario industrial para la prestación de los servicios portuarios, se podrán utilizar por fuera del área declarada como zona franca.
- En una zona franca permanente especial de servicios que no involucre movimiento de carga, el MinCIT podrá autorizar que los empleados realicen su labor fuera de la zona franca, bajo cualquier sistema que permita realizar el trabajo a distancia. Se deberá acreditar que al menos el cincuenta por ciento (50%) de estos empleos corresponde a población vulnerable.



3. DECLARATORIA DE ZONAS FRANCAS

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONAS FRANCAS

INSTANCIAS



1.
Comisión Intersectorial de Zonas Francas:
Aprueba el Plan Maestro de Desarrollo General y emite concepto de viabilidad para la declaratoria.

2.
MinCIT:
Realiza la declaratoria de existencia de la zona franca, posterior a la aprobación y concepto de la Comisión.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ZONAS FRANCAS

COMPOSICIÓN



COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ZONAS FRANCAS

FUNCIONES

1. Aprobar o negar el Plan Maestro de Desarrollo General de las Zonas Francas y sus modificaciones.

2. Recomendar las políticas relacionadas con los sectores estratégicos sujetos a ser declarados como zona franca, de acuerdo a los lineamientos de la **Política de Desarrollo Productivo**.

3. Establecer lineamientos para definir el término de la declaratoria de existencia de las zonas francas y estudiar y emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga del término.

TÉRMINO DE LA DECLARATORIA

DE EXISTENCIA Y PRÓRROGA DE UNA ZONA FRANCA

Zona Franca Permanente

- **30** años.
- Podrá ser **prorrogado hasta por 30 años más,** independientemente del término inicialmente autorizado.

Zona Franca Permanente Especial

- **30** años.
- En los casos donde el término inicialmente autorizado sea menor, el término restante para completar los 30 años se podrá solicitar como prórroga.
- En el evento de que el término inicial autorizado haya sido de 30 años, no habrá lugar a otorgar prórroga alguna.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



4. REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE ZONAS FRANCAS

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE ZONA FRANCA

1. **Constitución e identificación** de la nueva persona jurídica que pretenda la declaratoria de la zona franca.

2. Informar los **nombres e identificación** de los representantes legales, miembros de junta directiva, socios, accionistas y controlantes directos e indirectos.

3. El solicitante, los miembros de la junta directiva, los representantes legales, socios y accionistas deberán estar inscritos en el **Registro Único Tributario.**

4. Presentar el conjunto completo de los **estados financieros** de acuerdo al marco contable que le corresponda, con corte al último día del mes anterior a la solicitud.

5. Anexar **certificado de existencia y representación legal**, en el cual debe constar que el objeto social le permite desarrollar las funciones propias de la zona franca.

6. No haber sido sancionados con cancelación de la habilitación o autorización como **operador de comercio exterior** ni haber sido condenados por la comisión de delitos.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE ZONA FRANCA

Presentar el Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca, el cual deberá contener: 7

-**Resumen ejecutivo** del proyecto, objetivos, metas, justificación, valor de la inversión y principales impactos en relación con las finalidades previstas en la Ley 1004 de 2005.

-**Descripción** detallada del proyecto de inversión.

-Determinación de la **cuantía de la inversión** y **plazo** para efectuarla en cada una de las etapas del proyecto.

-**Cronogramas** anuales de inversión y de empleos.

-Impacto económico y **beneficio social** que el proyecto planea generar.

-Componente de **reconversión industrial**, de transferencia tecnológica o de servicios.

-Para el caso de las zonas francas permanentes el usuario operador deberá presentar el **plan de promoción** para la internacionalización de la zona franca que llevará a cabo con los potenciales usuarios calificados de la misma.

-Anexar los **estudios de factibilidad** técnica, económica, financiera, de mercado y jurídica.

REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE ZONA FRANCA

8 **No tener deudas exigibles** en materia tributaria, aduanera o cambiaria.

9 Acreditar que el área que pretenda ser declarada como zona franca pueda ser dotada de **servicios públicos domiciliarios**.

10 Acreditar que el proyecto a desarrollar esté acorde con el **plan de desarrollo municipal o distrital**, y que el uso del suelo está permitido para tal propósito.

REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE ZONA FRANCA

11 Acreditar que el proyecto se encuentra conforme a lo exigido por la **autoridad ambiental**.

12 Aportar con la solicitud inicial **plano topográfico y fotográfico** donde se muestre la ubicación y delimitación precisa del área para la que se solicita la declaratoria.

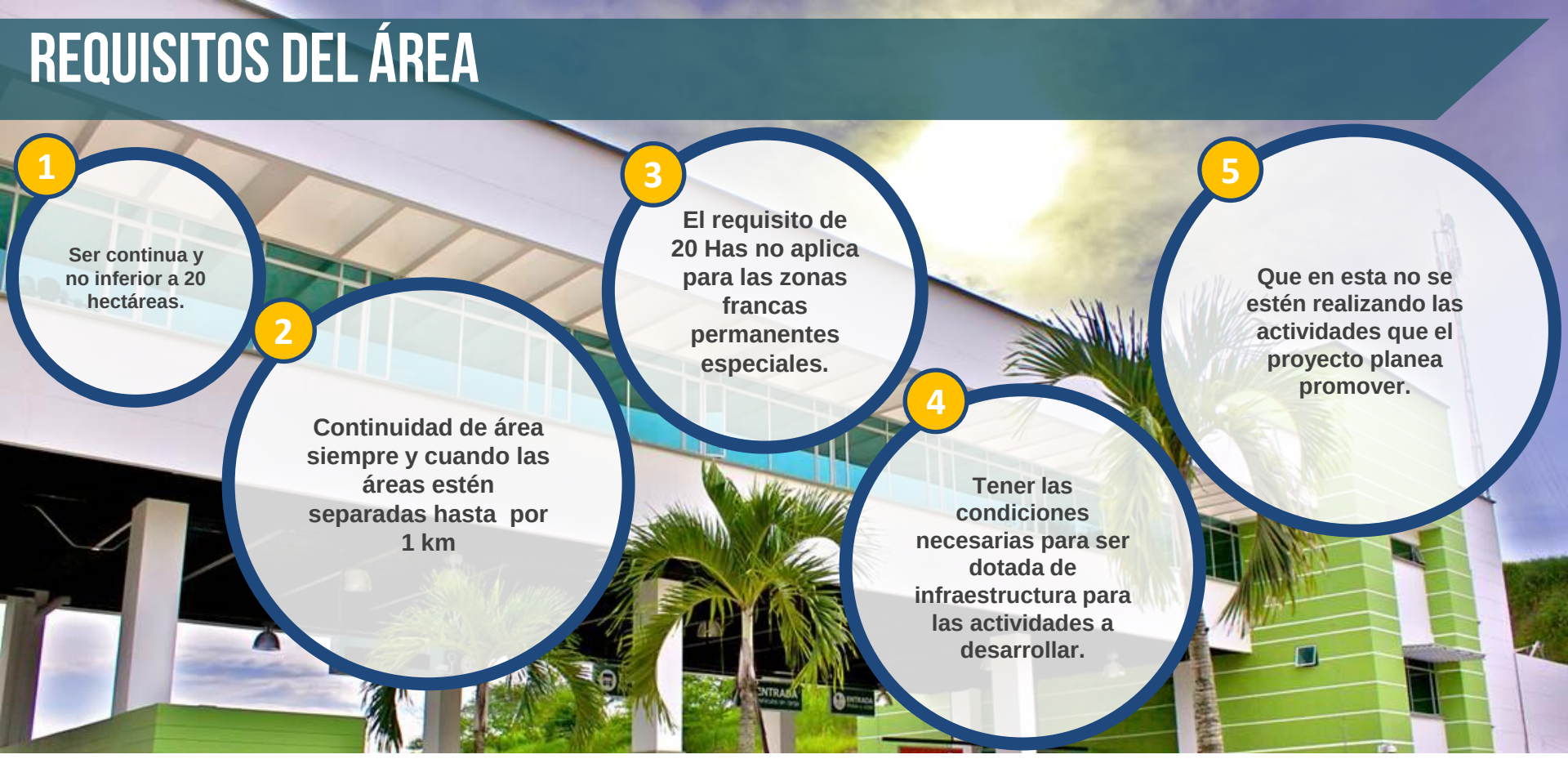
13 Presentar un cronograma en el que se precise la realización del **cerramiento** del ciento por ciento (100%) del área declarada como zona franca antes del inicio de las operaciones propias de la actividad de zona franca.

14 Relacionar los **equipos** que se utilizarán para el cargue, descargue y pesaje para el ingreso y salida de las mercancías de la zona franca.

15 Postularse o postular un **usuario operador,** según la zona franca de que se trate, y acreditar los requisitos exigidos en el artículo 70 del presente Decreto.

16 Comprometerse a establecer un **programa de sistematización** de las operaciones de la zona franca para el manejo de inventarios.

REQUISITOS DEL ÁREA



1. Ser continua y no inferior a 20 hectáreas.
2. Continuidad de área siempre y cuando las áreas estén separadas hasta por 1 km
3. El requisito de 20 Has no aplica para las zonas francas permanentes especiales.
4. Tener las condiciones necesarias para ser dotada de infraestructura para las actividades a desarrollar.
5. Que en esta no se estén realizando las actividades que el proyecto planea promover.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



5. ZONAS FRANCAS PERMANENTES

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ZONAS FRANCAS PERMANENTES



- Tener al quinto año al menos cinco **(5) Usuarios** Industriales de Bienes y /o Servicios vinculados.
- Patrimonio de **(23.000 smmlv).**
- Nueva inversión de **46.000 smmlv** dentro de los 5 años siguientes a la declaratoria.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



ZONAS FRANCAS PERMANENTES DE PARQUES TECNOLÓGICOS

- Mantener durante la vigencia de la zona franca al menos **1 usuario industrial calificado**.
- Postular a un **tercero como usuario operador** de la zona franca.
- Efectuar el **cerramiento del área declarada como zona franca** antes del inicio de operaciones.

No le serán exigibles los requisitos de constituir una nueva persona jurídica, de inversión, de usuarios, patrimonio y auto postulación como usuario operador.

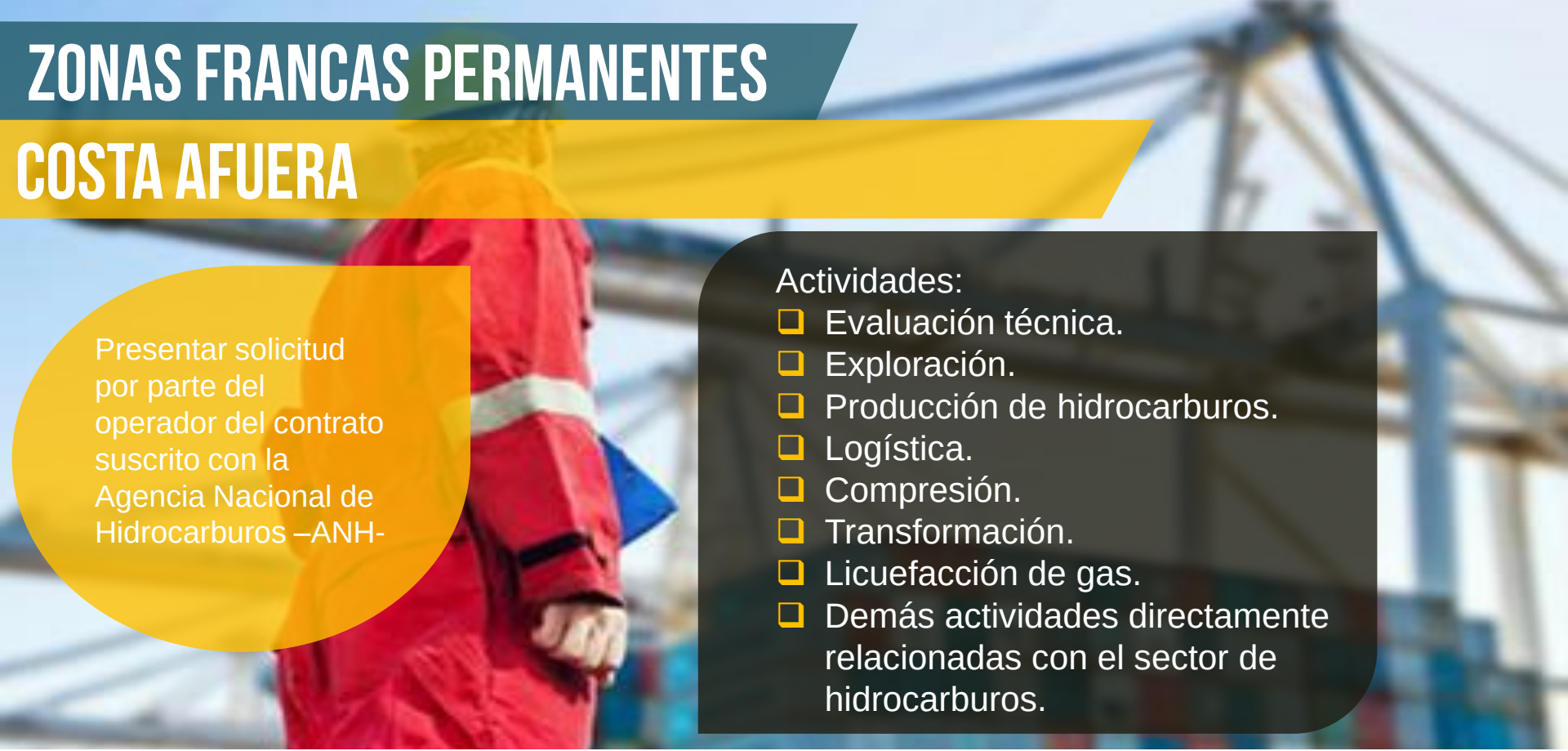
MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ZONAS FRANCAS PERMANENTES

COSTA AFUERA



Presentar solicitud por parte del operador del contrato suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH-

Actividades:

- Evaluación técnica.
- Exploración.
- Producción de hidrocarburos.
- Logística.
- Compresión.
- Transformación.
- Licuefacción de gas.
- Demás actividades directamente relacionadas con el sector de hidrocarburos.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REQUISITOS GENERALES - ZONAS FRANCAS

PERMANENTES COSTA AFUERA

1.

- Allegar copia del contrato suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos.–ANH-.

2.

- Acreditar que se trata de una persona jurídica que desarrollará exclusivamente su objeto social dentro de una o varias Zonas Francas.

3.

- Realizar dentro de los seis (6) años siguientes a la declaratoria como zona franca, una inversión por un monto igual o superior al valor pendiente de ejecutar en el contrato al momento de la radicación de la solicitud.

4.

- Crear, por lo menos, treinta (30) nuevos empleos directos. Este requisito se podrá acreditar conjuntamente por todos los Usuarios Industriales de la Zona Franca.

5.

- Presentar los programas y planes de evaluación técnica, de exploración, evaluación y/o desarrollo según lo establecido en el contrato suscrito con la ANH.

REQUISITOS GENERALES - ZONAS FRANCAS PERMANENTES COSTA AFUERA

6.

- Las licencias o permisos ambientales requeridos para el desarrollo de las actividades.

7.

- Para el caso del área costa afuera, deberá presentarse las coordenadas según lo establecido en los contratos suscritos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

8.

- Postular a la persona jurídica que ejercerá las funciones como Usuario Operador de la Zona Franca.



6. ZONAS FRANCAS PERMANENTES ESPECIALES

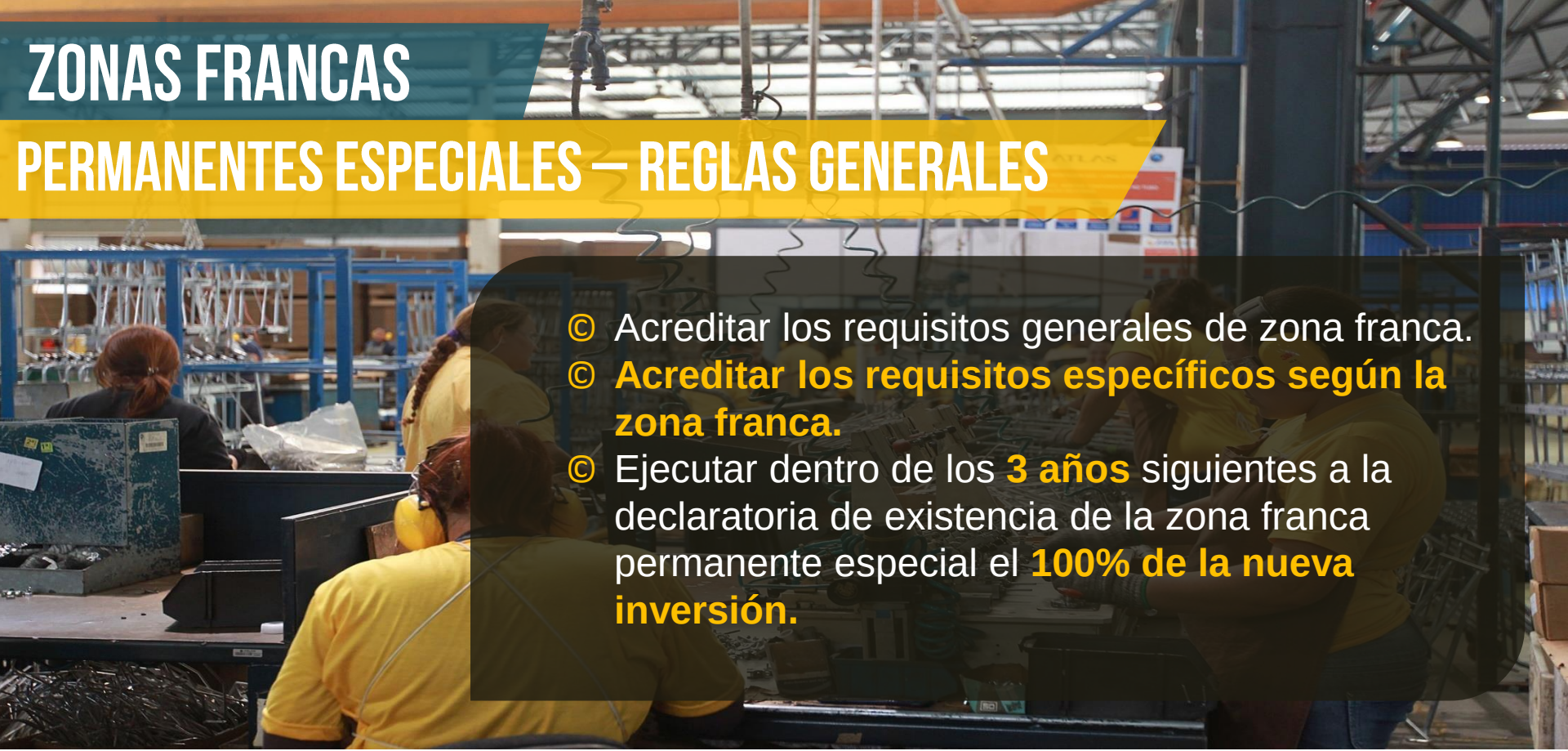
MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

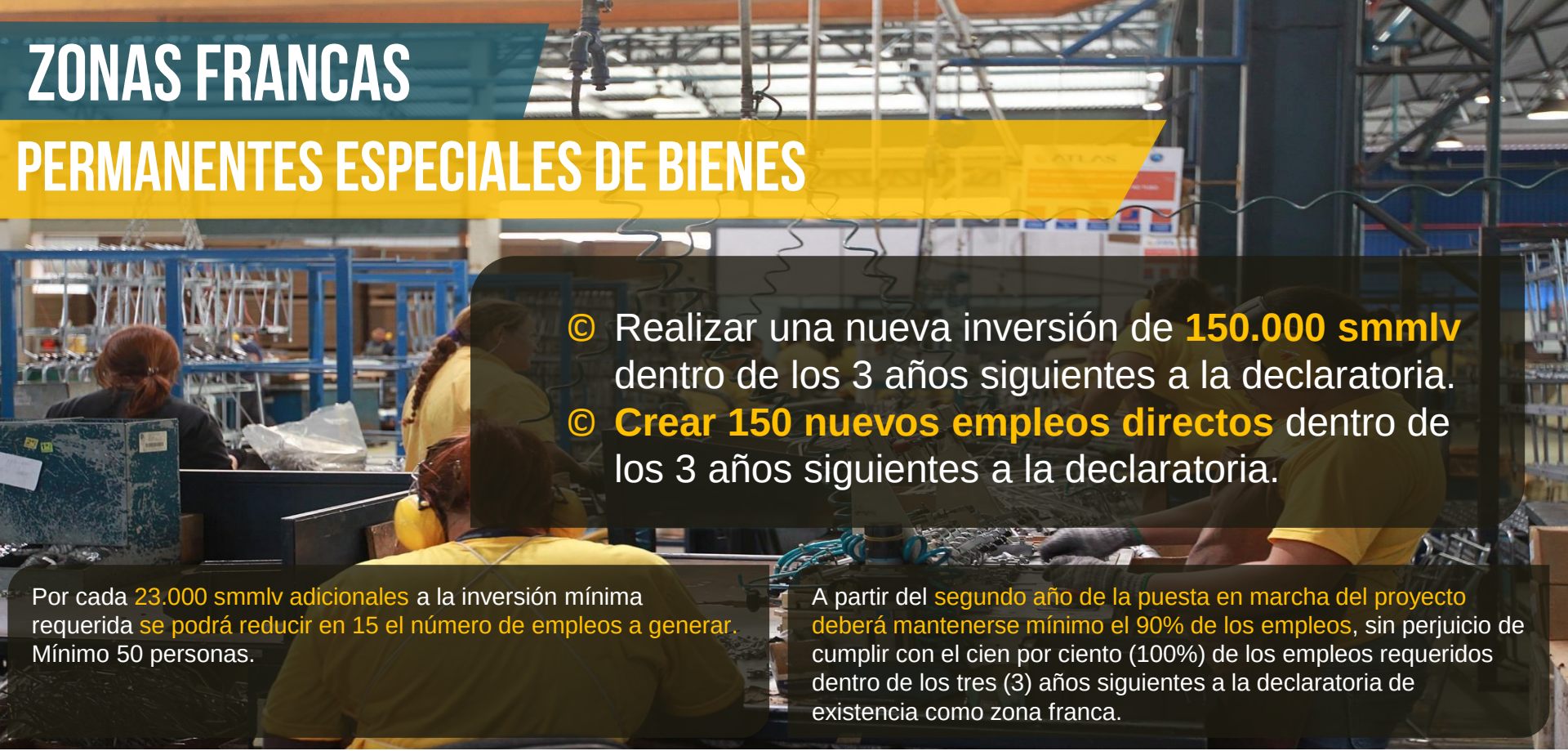
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ZONAS FRANCAS

PERMANENTES ESPECIALES – REGLAS GENERALES



- Acreditar los requisitos generales de zona franca.
- **Acreditar los requisitos específicos según la zona franca.**
- Ejecutar dentro de los **3 años** siguientes a la declaratoria de existencia de la zona franca permanente especial el **100% de la nueva inversión.**



ZONAS FRANCAS

PERMANENTES ESPECIALES DE BIENES

- © Realizar una nueva inversión de **150.000 smmlv** dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria.
- © **Crear 150 nuevos empleos directos** dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria.

Por cada 23.000 smmlv adicionales a la inversión mínima requerida se podrá reducir en 15 el número de empleos a generar. Mínimo 50 personas.

A partir del segundo año de la puesta en marcha del proyecto deberá mantenerse mínimo el 90% de los empleos, sin perjuicio de cumplir con el cien por ciento (100%) de los empleos requeridos dentro de los tres (3) años siguientes a la declaratoria de existencia como zona franca.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ZONAS FRANCAS

PERMANENTES ESPECIALES DE SERVICIOS



- Nueva inversión por un monto superior a **10.000 smmlv**, y hasta **46.000 smmlv** y la creación de **500** o más nuevos empleos directos y formales, o
- Nueva inversión por un monto superior a **46.000 smmlv** y hasta **92.000 smmlv**, y la creación de **350** o más nuevos empleos directos y formales, o
- Nueva inversión por un monto superior **a 92.000 smmlv** y la creación **de 150** o más nuevos empleos directos y formales.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ZONAS FRANCAS

PERMANENTES ESPECIALES AGROINDUSTRIALES



- © Realizar una nueva inversión de **75.000 smmlv** dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria **o**, generar **500 empleos** de forma directa o vinculada

Acreditar vinculación con áreas de cultivo y con producción de materias primas nacionales a ser transformadas.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ZONAS FRANCAS

PERMANENTES ESPECIALES SUR DEL PAÍS Y CÚCUTA

- Cauca
- Caquetá
- Huila
- Nariño
- Putumayo
- Cúcuta Área Metropolitana

- Actividades autorizadas: bienes, servicios y proyectos agroindustriales
- Nueva inversión por un monto de **5.000 smmlv** en los tres años siguientes a la declaratoria.
- Creación de **50 empleos directos** de manera gradual:

Tres primeros años: 20 empleos
Del 4 al 6 año : 20 empleos
Del 7 al 9 año : 10 empleo

*Se podrán solicitar hasta el **31 de diciembre de 2017.**

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ZONAS FRANCAS

PERMANENTES ESPECIALES SECTOR LÁCTEO



- Realizar una nueva inversión de **5.000 smmlv** dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria y generar **50 empleos** directos de manera gradual así:

Tres primeros años:	20 empleos
Del 4 al 6 año:	20 empleos
Del 7 al 9 año:	10 empleos

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ZONAS FRANCAS

PERMANENTES ESPECIALES SERVICIOS DE SALUD



- Nueva inversión por un monto superior a **10.000 smmlv, y hasta 46.000 smmlv** y la creación de **500** o más nuevos empleos directos y formales, o
- Nueva inversión por un monto superior a **46.000 smmlv y hasta 92.000 smmlv**, y la creación **de 350 o más nuevos empleos** directos y formales, o
- Nueva inversión por un monto superior **a 92.000 smmlv y la creación de 150 o más nuevos empleos** directos y formales.
- **El 50% de los empleos** deben ser directos y **el 50%** restante vinculados.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ZONAS FRANCAS

PERMANENTES ESPECIALES SERVICIOS PORTUARIOS



- Realizar una nueva inversión de **150.000 smmlv** dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria.
- Crear **20 nuevos empleos directos y 50 empleos** vinculados dentro de los 3 años siguientes a la declaratoria
- Contar con un **contrato de concesión** para la operación de puertos de servicio publico.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ZONAS FRANCAS

PERMANENTES ESPECIALES PREEXISTENTES



- Duplicar la renta líquida gravable determinada a 31 diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de la declaratoria de existencia
- La calidad de usuario industrial se adquiere en el año en que cumplieron los requisitos de nueva inversión y renta líquida gravable.
- Realizar una nueva inversión **de 692.000 smmlv** dentro de los 5 años siguientes a la declaratoria.
- Tener un patrimonio superior **a 150.000 smmlv.**

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ZONAS FRANCAS PERMANENTES ESPECIALES

Modalidad	Inversión	Empleo
Especiales de bienes	150.000 smmlv	150 directos
Especiales de servicios	> 10.000 smmlv hasta 46.000 smmlv > 46.000 smmlv hasta 92.000 smmlv > 92.000 smmlv	500 directos 350 directos 150 directos
Especiales agroindustriales	75.000 smmlv	o 500 directos o vinculados
Especiales sector lácteo; Cauca, Caquetá, Huila, Nariño y Putumayo; Cúcuta y Área Metropolitana	5.000 smmlv	50 directos graduales así: -3 primeros años: 20 -4 al 6 año: 20 -7 al 9 año: 10
Especiales de servicios de salud	> 10.000 smmlv hasta 46.000 smmlv > 46.000 smmlv hasta 92.000 smmlv > 92.000 smmlv	500 directos 350 directos 150 directos*
Especiales de servicios portuarios	150.000 smmlv	20 directos y 50 vinculados

INVERSIONES Y EMPLEO PREVIOS A LA DECLARATORIA

COMO ZONA FRANCA

- Persona jurídica que haya radicado la solicitud de declaratoria de una zona franca, **podrá bajo su propio riesgo iniciar inversiones y generar empleo** de manera previa a la declaratoria de zona franca por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Estas **inversiones** no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de los requisitos de inversión.

- En el caso de los **empleos**, una vez declarada la zona franca, aquellos generados a partir de la radicación de la solicitud de declaratoria de una zona franca se tendrán en cuenta para el cumplimiento del compromiso.



7. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONA FRANCA

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



CLARIDAD EN EL PROCESO Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES

9

Pasos para la declaratoria de existencia de una Zona Franca

6

Meses aproximadamente para la declaratoria de existencia de una Zona Franca

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO

DECLARATORIA DE UNA ZONA FRANCA



MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



8. ZONAS FRANCAS TRANSITORIAS

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REQUISITOS ESPECIALES PARA LA DECLARATORIA DE ZONAS FRANCAS TRANSITORIAS

Presentar **solicitud escrita** ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los **3 meses anteriores a la fecha de iniciación** del evento.

+

- © Prueba de la existencia de la entidad administradora
- © Linderos y delimitación del área
- © Descripción del evento e importancia para la economía y el comercio internacional del país.
- © Tipos de mercancía que ingresaran a la ZFT.
- © Duración del evento y período por el cual se solicita la autorización.

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE ZONAS FRANCAS TRANSITORIAS



MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

9. AMPLIACIÓN, EXTENSIÓN Y REDUCCIÓN DE ÁREAS DECLARADAS COMO ZONAS FRANCAS



MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

AMPLIACIÓN DE ÁREAS

El MinCIT podrá autorizar la ampliación de las áreas cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

1. Cuando sobrevenga un hecho que constituya **caso fortuito o fuerza mayor** que modifique las condiciones presentadas inicialmente que sirvieron de base para declarar la existencia de la zona franca.

2. Cuando la solicitud se traduzca en **un incremento de la eficiencia del proyecto**, expresado en términos de generación de empleo e inversión.

3. Cuando se trate de terrenos que se encuentren dentro de **puertos marítimos, aeropuertos internacionales o instalaciones militares**, con el único objeto de que allí se desarrollen actividades industriales de servicio de construcción, reparación, mantenimiento de naves o aeronaves.

4. Cuando se trate de zonas francas permanentes especiales relacionadas con el **sector de hidrocarburos** que requieran adelantar actividades de logística, manipulación y almacenamiento de productos necesarios en la industria de hidrocarburos.

EXTENSIÓN DE ÁREAS



Zonas francas permanentes especiales de servicios

- ❑ Sin movimiento de carga: concepto previo favorable de la CIZF
- ❑ Con movimiento de carga: pronunciamiento previo de la DIAN

REDUCCIÓN DE ÁREAS

El MinCIT podrá autorizar la reducción de las áreas cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

1. Cuando sobrevenga un hecho que constituya **caso fortuito o fuerza mayor** que modifique las condiciones presentadas inicialmente que sirvieron para declarar la existencia de la zona franca.
2. Cuando durante un período superior a 1 año no se presente solicitud de **instalación de nuevos usuarios industriales o comerciales.**
3. Cuando por hechos o actos posteriores a la declaratoria de existencia de zona franca se demuestre la **imposibilidad de desarrollar esa porción de área solicitada** a reducir, los cuales deberán estar debidamente justificados y demostrados técnicamente.

- **En todo caso, la reducción de área no implicará la disminución de los compromisos de inversión y empleo adquiridos con la declaratoria de zona franca.**
- **La nueva área no será inferior al área mínima exigida en este Decreto.**

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIONES, EXTENSIONES Y REDUCCIONES DE LAS ZONAS FRANCAS



MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



10. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

USUARIOS DE ZONAS FRANCAS

USUARIO OPERADOR

Dirige, administra, supervisa, promociona y desarrolla la Zona Franca.

USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES

Produce, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados.

USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS

Ofrece servicios logísticos, comunicaciones transporte , salud, auditoria, administración, corretaje, consultoría etc.

USUARIO COMERCIAL

Desarrolla actividades de mercadeo, comercialización almacenamiento o conservación de bienes.

FUNCIONES DEL USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

1. Dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar la zona franca.
2. Comprar, arrendar, enajenar o disponer a cualquier título, los bienes inmuebles con destino a las actividades de la zona franca.
3. Evaluar y calificar a los usuarios industriales o comerciales.
4. Urbanizar y construir directamente o a través de terceros los terrenos, la infraestructura y edificaciones necesarias para el desarrollo de la zona franca.
5. Declarar la pérdida de la calificación como usuario de zona franca.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL USUARIO OPERADOR

1. Remitir al MinCIT y a la DIAN, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los usuarios, copia del acto correspondiente.
2. Contratar una auditoría externa.
3. Evaluar las solicitudes de las personas jurídicas que pretendan instalarse como usuarios, y emitir el acto mediante el cual se aprueba o niega la solicitud.
4. Declarar la pérdida de la calificación como usuario.
5. Ejecutar el plan de promoción para la internacionalización de la zona franca, en los eventos en que sea el usuario operador de una zona franca permanente.
6. Vigilar y controlar el cumplimiento y mantenimiento de los compromisos de inversión y empleo adquiridos por parte de los usuarios.
7. Controlar que las actividades desarrolladas por los usuarios correspondan a aquellas para las cuales fueron calificados o autorizados.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL USUARIO OPERADOR

8. Establecer el procedimiento para controlar que las áreas utilizadas por el usuario industrial para las actividades conexas a la salud de consultorios o locales no excedan el límite del 20% del área total de la zona franca.

9. Reportar trimestralmente al MinCIT el estado de avance en la ejecución del Plan Maestro de Desarrollo General de las zonas francas permanentes y zonas francas permanentes especiales respecto de las cuales tenga la autorización como usuario operador

10. Dar respuesta a los requerimientos de información efectuados por el MinCIT , dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del requerimiento, prorrogables por una sola vez y hasta por el mismo término.

CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA AUTORIZACIÓN COMO USUARIO OPERADOR DE UNA ZONA FRANCA

CAUSALES

- Por solicitud del usuario operador presentada al MinCIT mínimo con 3 meses de anticipación al vencimiento de la garantía.
- Por pérdida de la declaratoria de existencia de la zona franca de la cual tenga la autorización como usuario operador.
- Cuando se incumplan las disposiciones para la vinculación económica.
- Por disolución y liquidación de la persona jurídica.
- Cuando la DIAN cancele la autorización como operador de comercio exterior.
- Si el usuario operador no constituye o renueva la garantía.
- Cuando sea por mutuo acuerdo entre el usuario operador y la zona franca permanente especial.



11. USUARIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE USUARIOS INDUSTRIALES Y USUARIOS COMERCIALES

1. Ser una nueva persona jurídica.
2. Presentar certificado de existencia y representación legal.
3. Descripción del proyecto a desarrollar.
4. Estudio de factibilidad financiera y económica del proyecto, que demuestre su solidez y capacidad para desarrollar las actividades señaladas en su objeto social.

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CALIFICACIÓN DE USUARIOS INDUSTRIALES Y USUARIOS COMERCIALES

Activos Fijos Reales Productivos	Exigencia en inversión	Generación de empleo directo
(S.M.M.L.V.)	(S.M.M.L.V.)	
Menor a 500	0	7, así: 3 a la puesta en marcha del proyecto, 2 al año siguiente, y al tercer año otros 2.
501 A 5.000	1.000	20
5.001 A 30.000	5.000	30
Superior a 30.000	11.500	50

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS INDUSTRIALES Y USUARIOS COMERCIALES DE ZONAS FRANCAS

1. Desarrollar las actividades para las cuales fue calificado o autorizado.
2. Cumplir con las obligaciones adquiridas frente al usuario operador en el acto de calificación.
3. Reportar trimestralmente al usuario operador y al MinCIT el estado de avance en la ejecución del Plan Maestro de Desarrollo General
4. Dar respuesta a los requerimientos de información efectuados por el MinCIT

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CALIFICACIÓN DE LOS USUARIOS

- Cuando se pierdan las correspondientes autorizaciones, calidades y acreditaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Por incumplir con los compromisos de inversión y empleo.
- Por disolución y liquidación de la persona jurídica.
- Cuando la DIAN cancele el registro como operador de comercio exterior.
- Por solicitud voluntaria del usuario.
- Cuando por cualquier circunstancia se produzca la terminación de la concesión o de los contratos.

CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE LA CALIFICACIÓN DE LOS USUARIOS

- © Cuando se presente cese de actividades en los siguientes eventos:
- ❑ Cuando el usuario se haya retirado de la respectiva zona franca.
- ❑ Cuando el usuario calificado no haya efectuado ninguna de las siguientes actividades: Transacciones comerciales durante los últimos seis (6) meses, o no pueda acreditar mediante documentos o facturas las respectivas transacciones, o no registre la realización de ninguna operación de ingreso o de salida.
- ❑ Por orden de autoridad competente que impida definitivamente el desarrollo de la actividad mercantil o el desarrollo de la actividad para la cual fue calificado.

12. RÉGIMEN SANCIONATORIO



MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RÉGIMEN SANCIONATORIO DE LOS USUARIOS DE ZONA FRANCA

Los usuarios de zonas francas que incumplan alguna de las obligaciones a su cargo, les serán aplicables por parte del MinCIT las siguientes sanciones:

Amonestaciones: MinCIT enviará comunicación identificando los hechos u omisiones, señalando la norma vulnerada y solicitando las explicaciones correspondientes, para lo cual se otorgará el término de 1 mes. Se contemplan para el incumplimiento de obligaciones formales.

Multas: En general se establecen multas de 200 Unidades de Valor Tributario –UVT.

Pérdida de la declaratoria de existencia, cancelación de la autorización como Usuario Operador y **pérdida de la calificación como Usuario** Industrial o Comercial.



13. PÉRDIDA DE LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONAS FRANCAS

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PÉRDIDA DE LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONA FRANCA PERMANENTE

1. Cuando no se efectúe el cerramiento del 100% del área declarada antes del inicio de las operaciones, o no se mantenga.

2. Cuando al finalizar el quinto año de la declaratoria los usuarios industriales o el usuario operador no hayan realizado una nueva inversión.

3. Cuando al finalizar el quinto año de la declaratoria no existan al menos 5 usuarios industriales calificados.

4. Cuando a partir del inicio del sexto año desde la declaratoria y durante el término de la zona franca no se mantengan por lo menos 5 usuarios industriales.

PÉRDIDA DE LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONA FRANCA PERMANENTE

5

Cuando no cumplan los compromisos de inversión y empleo aprobados en el Plan Maestro de Desarrollo General.

6

Cuando el proyecto desarrollado se desvíe de lo aprobado en el Plan Maestro de Desarrollo General.

7

Cuando no se mantenga la disponibilidad del uso del área declarada.

8

Cuando se pierdan los permisos, concesiones o autorizaciones que deben otorgar otras entidades que le impidan operar.

PÉRDIDA DE LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL

1

Cuando no se efectúe el cerramiento del 100% del área declarada antes del inicio de las operaciones, o no se mantenga.

2

Cuando al finalizar el tercer año siguiente a la declaratoria no se haya ejecutado el 100% de la nueva inversión y empleo.

3

Cuando no mantenga el 90% de los nuevos empleos directos a partir del segundo año siguiente a la puesta en marcha del proyecto.

PÉRDIDA DE LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONA FRANCA PERMANENTE ESPECIAL

4

Cuando la institución prestadora de salud no inicie el proceso de acreditación dentro del término establecido o se le niegue dicha acreditación.

5

Cuando el proyecto desarrollado se desvíe de lo aprobado en el Plan Maestro de Desarrollo General.

6

Cuando no se mantenga la disponibilidad del uso del área declarada.

7

Cuando se pierdan los permisos, concesiones o autorizaciones que deben otorgar otras entidades que le impidan operar.



14. RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RÉGIMEN TRANSITORIO PARA LAS SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONA FRANCA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS



Las solicitudes de declaratoria de existencia de zonas francas que se encuentren en curso ante el **MinCIT,** al momento de la entrada en vigencia del presente Decreto, **deberán cumplir los requisitos previstos en las normas vigentes al momento de la radicación de la solicitud.**

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



15. SÍNTESIS DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS DEL DECRETO 2147 DE 2016

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1. Se permite el ingreso de bienes usados en el TAN a la zona franca, pero no se tienen en cuenta para el cumplimiento de compromisos de inversión.

2. Aumenta el porcentaje del área que pueden ocupar los Usuarios Comerciales incrementándose del 5% al 15%.

3. Permite que los usuarios industriales tengan oficinas en el territorio nacional, en cuyo caso ni los bienes ni el empleo se tienen en cuenta para los compromisos de la zona franca.

4. Establece que las áreas e inmuebles en zonas francas pueden ser del operador o de terceros, siempre que el uso se destine para actividades solo de zona franca.

5. Se permite la venta al detal en zonas francas turísticas, de salud y ferias, pero dichas mercancías no tendrán beneficios de zona franca.

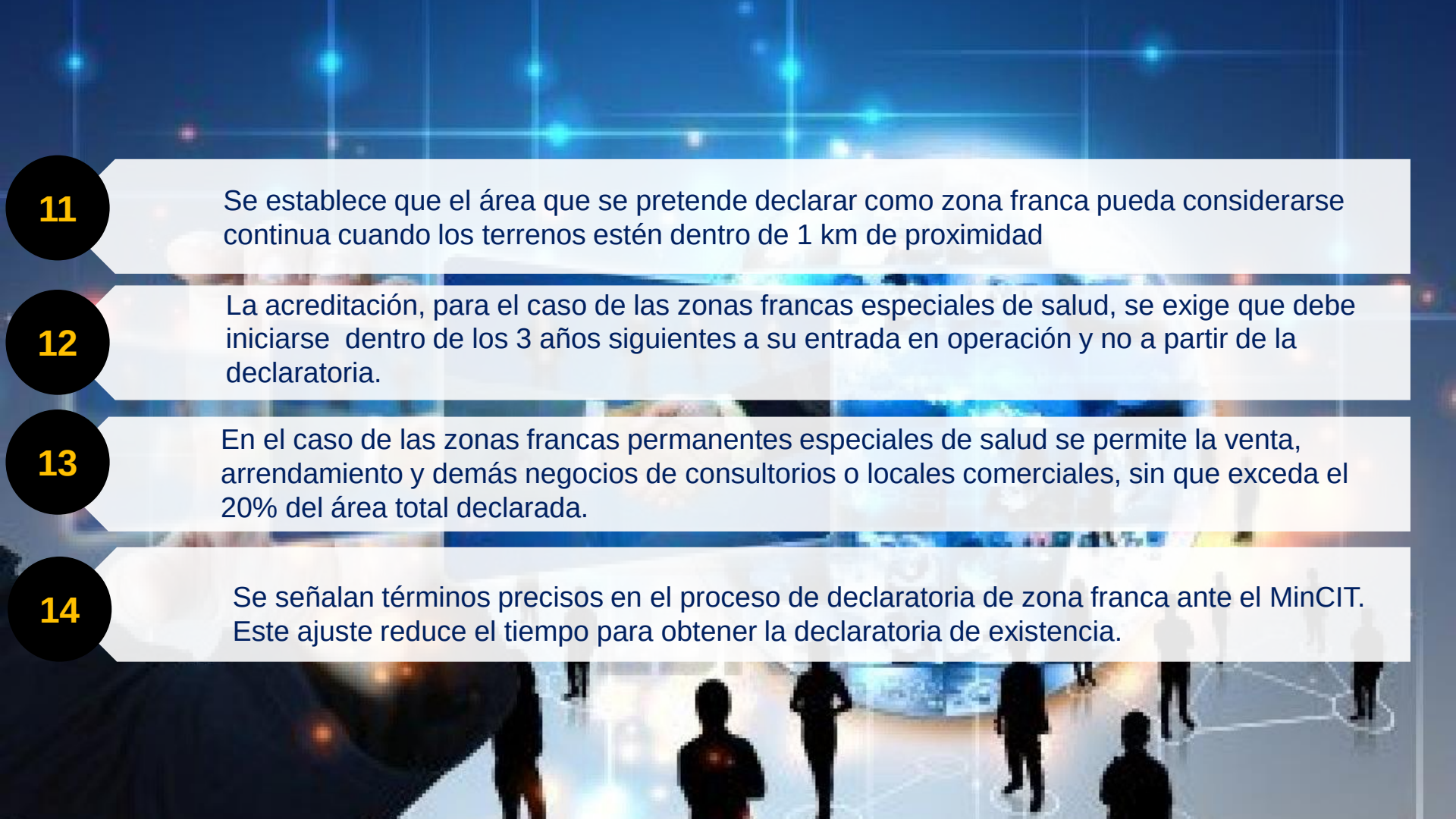
6. Se mantiene en 30 años el término de declaratoria de las zonas francas permanentes con prórroga por el mismo término. Las zonas francas especiales se declararán máximo por 30 años.

7. Se permite iniciar inversiones y generar empleo antes de la declaratoria; estas inversiones no cuentan para acreditar compromisos. En el caso de los empleos, estos sí se tienen en cuenta.

8. Se establece la presentación del Plan de Internacionalización de la zona franca.

9. Se estandariza las modificaciones al plan maestro para todas las clases de zona franca.

10. Se establecen nuevas funciones para la Comisión Intersectorial de Zonas Francas.



11 Se establece que el área que se pretende declarar como zona franca pueda considerarse continua cuando los terrenos estén dentro de 1 km de proximidad

12 La acreditación, para el caso de las zonas francas especiales de salud, se exige que debe iniciarse dentro de los 3 años siguientes a su entrada en operación y no a partir de la declaratoria.

13 En el caso de las zonas francas permanentes especiales de salud se permite la venta, arrendamiento y demás negocios de consultorios o locales comerciales, sin que exceda el 20% del área total declarada.

14 Se señalan términos precisos en el proceso de declaratoria de zona franca ante el MinCIT. Este ajuste reduce el tiempo para obtener la declaratoria de existencia.



MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

GRACIAS

Yeinni Andrea Patiño Moya
María Edith Zapata
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN